



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Por Acuerdo de Pleno de fecha 27/06/2023, se acordó la delegación de las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en el Alcalde, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de las siguientes competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

K) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos

SEGUNDO. Delegar el ejercicio de la siguiente competencia del Pleno en el Alcalde ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria

TERCERO. Publicar el acuerdo de delegación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción."

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Almorox, a 16 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Martínez Vera.

Nº. I.-5146